4 de julio de 2011

VIII LEGISLATURA

Serie C
General
N.º 14

Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja

SUMARIO

CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES

8L/CCP-0001-. Composición de las comisiones. Presidencia. 76

DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES

8L/DIC-0001 a 8L/DIC-0033-. Declaración a efectos del examen de incompatibilidades de los diputados del Parlamento de La Rioja. 76

NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES

Situación de incompatibilidades del candidato a Senador en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (8L/ND-0001). Presidencia. 77

CONVOCATORIA

Resolución de la Presidencia sobre convocatoria. Presidencia. 78

Logroño, 4 de julio de 2011. Serie C. Número 14 / Depósito Legal: LR-37-1999 / ISSN: 1139-8337

CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 1 de julio de 2011, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 8L/CCP-0001-.

Autor: Presidencia.

7.1. Composición de las comisiones.

ACUERDO:

La Mesa, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en sesión de esta misma fecha, acuerda:

1.º Elevar al Pleno del Parlamento de La Rioja, de conformidad con el artículo 42.1 del Reglamento de la Cámara, propuesta para la constitución de las siguientes comisiones permanentes:

Comisión de Justicia, Juventud y Deporte. (8L/CCP-0005-).

Comisión de Hacienda y Presupuesto. (8L/CCP-0006-).

Comisión de Obras Públicas, Política Local y Territorial. (8L/CCP-0007-).

Comisión de Educación, Cultura y Turismo. (8L/CCP-0008-).

Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Natural. (8L/CCP-0009-).

Comisión de Salud y Servicios Sociales. (8L/CCP-0010-).

Comisión de Industria, Innovación y Empleo. (8L/CCP-0011-).

2.º Manifestar su conformidad con la información del Presidente en la Junta de Portavoces, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que la constitución de las mismas se llevará a cabo a continuación de la sesión plenaria prevista para el día 5 de julio a las 10:30. A estos efectos, los grupos parlamentarios, al objeto de facilitar la elaboración de los dosieres para su constitución, comunicarán lo antes posible a la Secretaría General los diputados que estarán integrados en cada una de ellas.

Que la elección de los miembros de las mesas de las respectivas comisiones se realizará reglamentariamente mediante votación secreta con papeletas.

Que se hará una única convocatoria para todos los diputados, constituyéndose las distintas comisiones sucesivamente en el orden de su aprobación por el Pleno de la Cámara. Una vez constituidas las comisiones se procederá a la constitución de la Diputación Permanente.

3.º Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 4 de julio de 2011. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.

DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES

La Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado, en su reunión celebrada el día 4 de julio de 2011, ha

adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Exptes.: 8L/DIC-0001- a 8L/DIC-0033-.

1.1. Declaración a efectos del examen de incompatibilidades de los diputados del Parlamento de La Rioja.

ACUERDO:

La Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado, una vez examinadas las declaraciones de incompatibilidades de los diputados, emite dictamen sobre su compatibilidad y acuerda, por unanimidad, elevarlo al Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento, y publicarlo en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 4 de julio de 2011. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

La Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado, en su reunión celebrada el día 4 de julio de 2011, examinadas las declaraciones a efectos del examen de incompatibilidades de los diputados que integran la Cámara (D. Juan Antonio Abad Pérez, D.ª María Esther Agustín Sacristán, D.ª Concepción Andreu Rodríguez, D.ª María Concepción Arruga Segura, D. Félix Caperos Elosúa, D. José Ignacio Ceniceros González, D. Carlos Cuevas Villoslada, D. Emilio del Río Sanz, D. Conrado Escobar Las Heras, D.ª Emilia Fernández Núñez, D.ª Manuela Galdámez Sola, D. Jesús María García García, D. Rubén Gil Trincado, D. Miguel María González de Legarra, D.ª Ana Lourdes González García, D. José Ángel Lacalzada Esquivel, D.ª Cristina Maiso Fernández, D.ª Noemí Manzanos Martínez, D.ª María Purificación Martín Díez de Baldeón, D. Juan Francisco Martínez-Aldama Sáenz, D. Luis Martínez-Portillo Subero, D.ª María Inmaculada Ortega Martínez, D. José Luis Pérez Pastor, D.ª María Yolanda Preciado Moreno, D. Diego Rodríguez Carrillo, D. Francisco Javier Rodríguez Peña, D. Pablo Rubio Medrano, D.ª Raquel Sáenz Blanco, D. Pedro Manuel Sáez Rojo, D.ª Ana María Santos Preciado, D. Luis Sanz Alonso, D. Pedro Sanz Alonso y D. José Félix Vadillo Arnáez), por unanimidad, considera que de los datos que figuran en las declaraciones presentadas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, por la que se regulan las elecciones al Parlamento de La Rioja, no se deduce incompatibilidad para ninguno de los señores diputados.

Logroño, 4 de julio de 2011. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González. El secretario de la Comisión: Francisco Javier Rodríguez Peña.

NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/94, de 30 de noviembre, de designación de Senadores en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Presidencia ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja del Dictamen emitido por la Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado de fecha 4 de julio de 2011 en relación con la situación de incompatibilidades del candidato a senador en representación de la Comunidad

Autónoma de La Rioja. (8L/ND-0001).

Logroño, 4 de julio de 2011. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES DEL CANDIDATO A SENADOR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

La Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado, en su reunión celebrada el día 4 de julio de 2011, examinada la declaración a efectos del examen de incompatibilidades presentada por el candidato a senador en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, D. Conrado Escobar Las Heras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 9/1994, de 30 de noviembre, de designación de Senadores en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por unanimidad, considera que de los datos que figuran en la declaración presentada por el citado candidato a senador no concurren en el mismo causas de inelegibilidad o incompatibilidad alguna.

Logroño, 4 de julio de 2011. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González. El secretario de la Comisión: Francisco Javier Rodríguez Peña.

CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CONVOCATORIA

Día: 5 de julio de 2011.
Hora: A continuación del Pleno.

En ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el Reglamento del Parlamento de La Rioja, y de conformidad con lo acordado por la Mesa y Junta de Portavoces en sesión de 1 de julio de 2011, esta Presidencia tiene a bien convocar a todos los diputados que integran la Cámara, el día y hora señalados, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución sucesiva de las comisiones permanentes creadas por el Pleno de la Cámara el día 5 de julio y elección de los miembros de sus Mesas.

2. Constitución de la Diputación Permanente y elección de los miembros de su Mesa.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 4 de julio de 2011. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40
E-mail: cmlasanta@parlamento-larioja.org
http://www.parlamento-larioja.org